

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Sexta

Que el recurso contencioso-administrativo que se tramita en esta Sala y del que se hará mención y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario, a fin de que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de interposición del recurso insertando el texto que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala y Sección la fecha y número de ejemplar donde quede publicado.

Encontrándose en paradero desconocido la recurrente doña Julia Camacho Camacho, en el recurso que se sigue ante esta Sala y Sección Sexta con el número 6/604/2000, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre abono de impuestos, y ante la imposibilidad de efectuar ningún tipo de notificación, por medio del presente edicto se notifica la parte dispositiva del auto dictado con fecha 9 de mayo de 2001, que literalmente dice así: «La Sala, por ante mí, el Secretario acuerda: Se declara caducado este procedimiento contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Camacho Camacho y archívense las actuaciones previa anotación en el libro de registro».

Y para que sirva de notificación en forma a doña Julia Camacho Camacho, expido el presente en Madrid a 9 de mayo de 2001.—25.752.

#### Sección Sexta

Que el recurso contencioso-administrativo que se tramita en esta Sala y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario, a fin de que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de interposición del recurso insertando el texto que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala y Sección la fecha y número de ejemplar donde quede publicado.

Encontrándose en paradero desconocido la recurrente doña Julia Camacho Camacho, en el recurso que se sigue ante esta Sala y Sección Sexta con el número 6/270/2000, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre liquidación tributaria, y ante la imposibilidad de efectuar ningún tipo de notificación, por medio del presente edicto se notifica la parte dispositiva del auto dictado en 9 de mayo de 2001, que literalmente dice así: La Sala, por ante mí, el Secretario, acuerda: Se declara caducado este procedimiento contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Camacho Camacho y archívense las actuaciones previa anotación en el libro de registro.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Julia Camacho Camacho, expido el presente en Madrid a 9 de mayo de 2001.—25.753.

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

CÁDIZ

Edicto

Don Manuel Grosso de la Herrán, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz,

Hago saber: Que en dicho Tribunal se sigue rollo de Sala 484/1979, sumario 12/1979 por incendio, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el día 2 de julio de 2001, a las diez horas, para la finca número 3, registral 5.456, y finca número 4, registral 5.457, y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Tribunal en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1223/0000/75/0012/79, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de julio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Tribunal no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 3. Urbana, en calle Ángeles Bohórquez, 3, del término municipal de Ubrique (Cádiz). Consta de local sito en la planta baja, en la calle Ángeles Bohórquez, con tres puertas recientemente señaladas con los números 3, 3-A y 3-B. Tiene, junto con el local número 2, una superficie de 300 metros cuadrados 15 metros de fachada por 20 metros de fondo. Son anejos de uso exclusivo de este local dos patios, uno de 9 metros cuadrados, situado en el lateral izquierdo del mismo, y otro de 4 metros al fondo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique al tomo 108, libro 65, folio 245, y finca 5.456, finca número 4, urbana, en calle Ángeles Bohórquez, 3, del término municipal de Ubrique (Cádiz). Consta de local, sito en la planta baja, en la calle Ángeles Bohórquez, con tres puertas recientemente señaladas con los números 3, 3-A y 3-B. Tiene su entrada directamente desde la citada calle por la puerta señalada con el número 3-A. Tiene, junto con el local número 1, una superficie de 300 metros cuadrados 15 metros de fachada por 20 metros de fondo. Son anejos de uso exclusivo de este local dos patios, uno de 9 metros cuadrados, situado en el lateral izquierdo del mismo y otro de 4 metros al fondo. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique al tomo 108, libro 65, folio 248 y finca 5.457.

Valor de la tasación judicial se establece en 54.000.000 de pesetas.

Se encuentran depositados en poder de don Gregorio Domínguez Bazán.

Dado en Cádiz a 21 de mayo de 2001.—El Presidente.—El Secretario.—26.243.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

Don Antonio Luis García Valverde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería (antiguo mixto 2),

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue ejecutoria número 2/98 sobre lesiones por imprudencia, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de septiembre de 2001, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número de cuenta 0224.0000.78.0002.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.